

NEWSLETTER nº 2

“CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE GRÚAS AUTOPROPULSADAS” Y “DECALOGO DE PRL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES”
AS-0060/2015 AS-0061/2015

Desde Agrupación Empresarial Nacional de Alquiladores de Grúas de servicio público ANAGRUAL y la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo SCM-UGT, este 2016 se ha desarrollado un instrumento de homogenización de la gestión preventiva en las empresas de grúas móviles autopropulsadas: “CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DIRIGIDO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR” y una herramienta informativa específica para los trabajadores del sector “DECALOGO DE PRL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES”, ambos materiales desarrollados con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

El código de buenas prácticas recoge en su contenido un conjunto de normas y recomendaciones que las empresas del sector de Grúas Móviles Autopropulsadas pueden incluir en su sistema de gestión de Prevención de riesgos laborales, de manera que el cumplimiento de este código sea una herramienta que facilite a las empresas cum-



AS-0060/2015
AS-0061/2015
Con la financiación de:



plir con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y beneficiar de esta manera tanto a la empresa como a sus trabajadores.

El objetivo principal es el de contribuir a mejorar la acción preventiva en las empresas del sector mediante la aplicación de acciones que incidan, de manera especial, tanto en la organización de la prevención como en la planificación de acciones para reducir los factores de riesgo y la

**Con la financiación de
AS-0060/2015 AS-0061/2015**



**FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**

“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de las entidades ejecutantes (ANAGRUAL y SMC-UGT) y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.”

siniestralidad del sector de las grúas móviles autopropulsadas.

El manual presenta una serie de Buenas prácticas en seguridad y salud laboral para las empresas de grúas móviles y autopropulsadas dirigidas a:

1. La gestión de la prevención de riesgos laborales. Entre las que se citan las obligaciones del empresario en materia de prevención de riesgos laborales (en cuanto a la información, formación, la vigilancia de la salud, los equipos de protección individual y la coordinación de actividades empresariales).

2. Al equipo de elevación (grúa móvil autopropulsada). Principalmente relativas a las obligaciones del fabricante, obligaciones del empresario, condiciones mínimas que tiene que tener los equipos de trabajo para elevación de cargas, condiciones de utilización de los equipos de trabajo para elevación de cargas (contemplando además la figura del operador de la grúa móvil y la responsabilidad de la empresa usuaria).

3. Y para hacer frente a los riesgos más relevantes del sector.

- Caída de personas a diferente nivel.
- Caída de objetos por desplome.
- Caída de objetos por manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Golpes contra objetos inmóviles.
- Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina.
- Atrapamientos por o entre objetos.
- Atrapamientos por vuelco de máquina.
- Contactos térmicos.
- Contactos eléctricos.
- Explosiones.
- Incendios.
- Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.
- Riesgos por ruido o vibraciones.

Además de mostrar aquellas buenas prácticas preventivas frente a situaciones críticas, especialmente para los trabajos en presencias de taludes y líneas eléctricas.



Con la financiación de
AS-0060/2015 AS-0061/2015